

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900012623
Fecha de solicitud	10/04/2023
Nombre del solicitante	Juan Carlos Serna
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito me informe: Dentro de su jurisdicción, ¿cuántos procesos penales se han resuelto por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	02/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	17/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	13/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900012623
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/126/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/546/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo de 2023.

CUENTA: Con los oficios TSJ/DEIC/058/2023, 426/2023, 423, JP-122/2023, 601, 955 y 670, signados por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Estadística Informática y Computación, la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900012623**. --

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900012623**, recibida el diez de abril de dos mil veintitrés a las trece horas con dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Solicito me informe: Dentro de su jurisdicción, ¿cuántos procesos penales se han resuelto por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022?...”***. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DEIC/058/2023	Dirección de Estadística Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré
2	426/2023	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Antonia Trinidad López Estrada
3	423	Juzgado Primero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
4	JP-122/2023	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
5	601	Juzgado Primero Penal de Cárdenas	M.D. Telma Romero Olive
6	955	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Elizabeth cruz Celorio
7	670	Juzgado Mixto de Huimanguillo	M.D. Virginia Sánchez Navarrete

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Laborde
2868/09
5160/09
0304/10

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 10 de mayo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900012623. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 12 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0344/2023

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

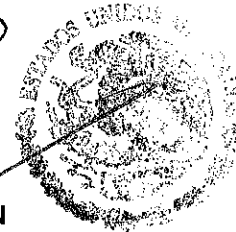
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/126/2023: ".....Solicito me informe: Dentro de su jurisdicción, ¿cuántos procesos penales se han resuelto por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022?....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de Abril del presente año.** Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo. .

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 12 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0343/2023

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/126/2023: ".....Solicito me informe: Dentro de su jurisdicción, ¿cuántos procesos penales se han resuelto por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022?....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de Abril del presente año.** Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 25 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0468/2023

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/126/2023: ".....Solicito me informe: Dentro de su jurisdicción, ¿cuántos procesos penales se han resuelto por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022?....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **28 de Abril del presente año.** Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo. .

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

25 ABR. 2023

**RECIBIDO
CENTRO DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

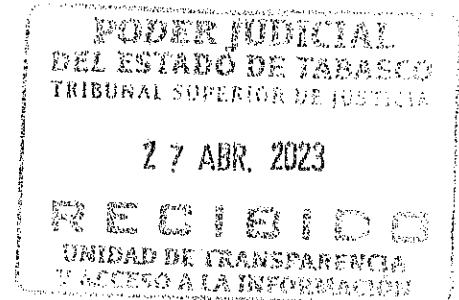


DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 26 de abril de 2023
Oficio N° TSJ/DEIC/058/2023

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

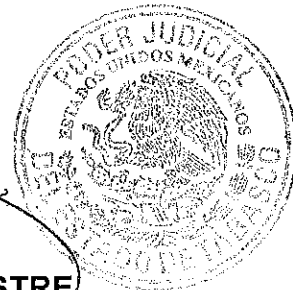


En respuesta a su oficio TSJ/UT/0468/2023 de fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual solicita se informe: **“¿Cuántos procesos penales se han resuelto por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la ley general para prevenir, investigar y sancionar la tortura, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022”**, al respecto se informa que en el Sistema de Gestión Judicial, tanto de primera instancia, como de oralidad de primera instancia, no se cuentan con variables o parámetros de captura que permitan identificar si el expediente se resolvió por un tipo de INCIDENTE DE DESVANECIMIENTO DE DATOS; motivo por el cual esta área no le es posible proporcionar esta información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p. Archivo.
LIC. JAP / mavv.

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3º
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de
Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO 426/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud
TSJ/UT/343/2023

Villahermosa, Tabasco a 20 de abril de 2023

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. TSJ/UT/343/2023 de fecha 12 de abril de 2023, en el que se envía la solicitud PJ/UTAIP/126/2023, por este medio, le hago llegar la respuesta a la solicitud del ciudadano.

R E S P U E S T A

No existe ningún proceso penal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en el que se haya resuelto por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

JUZGADO PRIMERO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO.

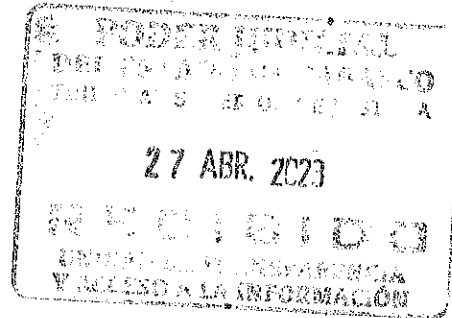
Tel. 3 68 20 00 Ext. 4805
Carretera Villahermosa-Frontera
Km. 4.5, Ciudad Industrial

OFICIO: 423

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 26 de Abril de 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
C I U D A D .



En atención a su oficio **TSJ/UT/0343/2023**, de doce de abril del dos mil veintitrés, recibido el veinticinco del presente mes y año, en el que solicita el número de procesos penales que se han resuelto por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos, como lo señala la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; Informo a Usted, que en este Juzgado, durante el citado periodo **no** se ha resuelto ningún incidente al respecto.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes, haciéndole saber que si bien es cierto el término para rendir dicha información se indicó como último momento el 24 de abril del presente año, la solicitud del mismo fue recibida el veinticinco de mayo del año actual en este Juzgado.



A T E N T A M E N T E
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO

LEDA FERRER RUIZ.

Msmm.

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-122/2023
ASUNTO: RINDIENDO INFORME



Villahermosa, Tabasco, a 26 de abril de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/0343/2023, datado en doce de abril de dos mil veintitrés, en el que solicita información del oficio PJJ/UTAIP/126/2023 ".... Solicita informe, dentro de su jurisdicción: ¿Cuántos procesos penales se han resultado por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022?..." al respecto informo que en este Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo no se han resuelto incidentes por desvanecimiento de datos, en expediente alguno por haber obtenido alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos durante el periodo que se señala.

Por que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE DISTRICTO JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO

OFICIO NUM. 601

ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO.

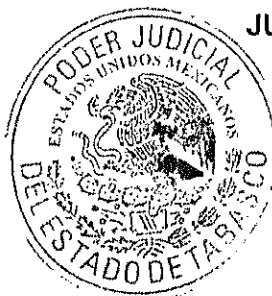
H. Cárdenas, Tabasco; a 26 de Abril de 2023.



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En respuesta al oficio TSJ/UT/0344/2023, relacionado con la solicitud de información **PJ/UTAIP/126/2023**, informo a usted que:

Durante el período comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en esta jurisdicción **no** se ha resuelto en ninguno de los procesos penales incidente por desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura.



ATENTAMENTE
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE

M.D. TELMA ROMERO OLIVÉ



2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.

Dependencia: **Juzgado Mixto de primera Instancia, Jalapa, Tabasco**

Oficio: 955

Mesa: I

asunto: **se rinde informe.**

Jalapa, Tabasco; a 26 de abril de 2023

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia
Acceso al Información.

En atención a su oficio **TSJ/UT/0344/2023**, dedoce abril de esta **anualidad**, recibido en esta fecha, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo, lo siguiente:

De la búsqueda en los libro de gobierno que se lleva en este juzgado, así como en sistema de gestión judicial (esfera), **no se encontró registro de procesos penales resueltos por incidente de desvanecimiento de datos por haber sido obtenida alguna evidencia a través de tortura o de cualquier otra violación a derechos humanos como lo señala la ley general para prevenir, investigar y sancionar la tortura; en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

atentamente
Juez(a) Mixto de Primera Instancia
de Jalapa, Tabasco.


Elizabeth Cruz Celorio



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 670

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo; Tab, a 21 de abril de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/UT/0344/2023 recibido el día de hoy, estando dentro del término concedido, *respecto a la solicitud de informe planteada en el oficio PJ/UTAIP/126/2023, se contesta lo siguiente:*

Previa *revisión y certificación realizada por el secretario de acuerdos adscrito a este juzgado, en los libros de gobierno y al sistema de Gestión judicial llamado "esfera", de este juzgado a mi cargo, no se encontró registrado ningún dato que informar.*

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

MD*VSN/imr.